

Lugo, un mes. . . . . 1 pts.  
Fuera, trimestre. . . . . 3'50 »  
Ultramar, trimestre. . . . . 12'50 »  
Portugal, trimestre. . . . . 3'50 »  
Extranjero, trimestre. . . . . 9 »  
Número del día. . . . . 0'10  
Número atrasado. . . . . 0'25 »

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Viernes 26 de Mayo de 1882.

Núm. 1.689

## TRAVIESAS

El que desee venderlas puede dirigirse á D. Tomás Cobos quien las paga á buenos precios.

COMERCIO DE ULTRAMARINOS

## FRANCISCO REIGOSA,

2.—TRAVIESA.—2.

El dueño de este establecimiento pone en conocimiento de sus parroquianos, que acaba de recibir una gran partida de cerveza inglesa achampanada, como también licores, vinos generosos, que se despachan por cuartillos y botellas; conservas de frutas y pescado, todo en clases superiores que se propone realizar con toda la equidad posible.

## Cervezas y gaseosas

CALLE DE SAN MÁRCOS 5.—LUGO.

Ultimado el arreglo en esta fábrica, el dueño ofrece nuevamente al público sus productos premiados con medalla de bronce y plata.

## AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos ántes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

## El "Diario de Lugo," y la union de Galicia

Así se titula un artículo de nuestro estimado colega de la Coruña *El Clamor de Galicia* en el que se refuta el que bajo el epígrafe *Nada de transacciones* publicó el DIARIO en el número 1.685 correspondiente al último domingo.

Otro artículo teníamos escrito tratando de nuestra intransigencia, y á retirarlo nos obliga el que *El Clamor nos dedica*, no porque sean distintas las razones que hemos de exponer de las que aquel expresaba, sino porque debemos dirigir nuestra contestacion especialmente al periódico de la Coruña.

*El Clamor* se muestra sorprendido de nuestro artículo del domingo, por él nos censura, diciendo que hemos levantado la bandera de la intransigencia, sin tener en cuenta que para que así fuese tendríamos que haberla arrancado de manos de los compañeros de *El Clamor*.

A nuestro juicio, cualquiera transaccion lastimaría los intereses de Galicia; por eso hemos dicho: nada de transacciones. Al comenzar á leer el artículo que el diario conservador nos dedica, creímos que era su objeto probarnos que hay una transaccion patriótica, conveniente, que no lastima, ántes bien beneficia los intereses de Galicia. Y si la hubiera, si se demostrase su conveniencia para la region, si se probase que armonizaba y satisfacía las aspiraciones de todos; y si á pesar de eso nosotros la recha-

zábamos, probando entonces que nuestra oposicion á las transacciones es sistemática; entonces estaría en su lugar la acusacion de intransigentes.

Pero no es así, y *El Clamor* lo reconocerá con su acostumbrada lealtad. No se ha demostrado la posibilidad de transaccion, ni que haya una patriótica, salvadora: se habla de transaccion, sí; pero ambigüamente, sin concretar nada, sin indicar ninguna. Nosotros estamos obcecados por la pasion; se nos hace la ofensa de suponer—y perdone *El Clamor* que se lo reprochemos—que no tenemos opiniones propias en este asunto; pero no se trata de convencernos mostrándonos que esa transaccion es posible, que favorece los intereses de Galicia. Se nos dice; *no es patriótico oponerse á la transaccion: la transaccion es muy conveniente*. Y nosotros preguntamos: ¿dónde está esa transaccion; cuáles son sus bases?

Nosotros las rechazamos en principio, porque dados los términos en que se encuentra planteada la cuestion, creemos que no hay transaccion factible.

Convénzansenos de lo contrario, indíquese, despues de probada la posibilidad, cuál es la transaccion conveniente, y si sin examinarla la rechazamos, si nos negamos á escuchar la voz de la razon, intransigentes y hasta enemigos de nuestra patria seremos.

El artículo *Nada de transacciones* responde á esa creencia nuestra: demuéstrenosenos, pues, que esta es infundada. Se lo rogamos á *El Clamor*.

Ayer hemos hablado de una fórmula de transaccion: dos ramales que partiendo de Santiago terminen uno en la Coruña y otro en la Tieira; con subvencion ámbos, subastados juntos y construidos al mismo tiempo.

Esta fórmula se propuso hace veinticinco días, el 30 de Abril. ¿Es sería esa fórmula?

Nosotros que queremos las situaciones despejadas y preferimos no pasar por diplomáticos porque alguna vez no se nos llame hipócritas; nosotros exponemos con franqueza nuestro pensamiento, y no aprobamos que, protestando deseos conciliadores, se propongan transacciones ridículas á sabiendas de que no son posibles.

¿Acaso esta conducta no encubre la intransigencia?

De levantar la bandera de ésta nos acusa *El Clamor* porque creyendo imposibles las transacciones las combatimos abiertamente.

Pues bien; entre nuestros adversarios están los intransigentes, porque entre ellos hay quienes censuran á la comision coruñesa porque intenta conciliaciones, porque concurre á conferencias y á la reunion de la comision parlamentaria; entre nuestros adversarios, bien lo sabe y bien lo vé *El Clamor*, están los que recuerdan á esa comision que su comision es *exclusivamente* gestionar en pró del ferro-carril di-

recto, económico, sin subvencion del Estado, los que á esa comision advierten que no tiene poderes ni autorizacion para gestionar otra cosa.

Ahí está, en la prensa, *La Voz de Galicia*; en el ayuntamiento de la Coruña, varios concejales.

Esas censuras, esos recuerdos, esas advertencias ¿qué son sinó una protesta contra las transacciones? ¿Qué son sinó oposicion á esos términos conciliatorios que apetece *El Clamor*?

Esas indicaciones se hacen cuando estamos en el momento en que, por lo visto, se busca esa transaccion.

Y *El Clamor* obrando con notoria injusticia, acusa al DIARIO DE LUGO de que levanta la bandera de la intransigencia, cuando esa bandera la han izado desde el principio sus compañeros y cubierta la mantienen, y no parecen dispuestos á arriarla.

Esa bandera bien vé nuestro estimado colega que no la enarbola el DIARIO.

Nosotros hemos dicho; *Nada de transacciones!* fundándonos en algo.

Entre nuestros adversarios están los que, sin fundarse en nada, se oponen á que se trate de transacciones, diciendo á la comision gestora:

—¡Tus poderes no son para otra cosa que para gestionar el ferro-carril de vía estrecha, sin subvencion del Estado!

Combata *El Clamor* esa intransigencia, emplee sus trabajos de persuasion en convencer á los que están á su lado, y despues que entre ellos no haya intransigentes, únense todos para llamarlos á nosotros.

Mientras tanto, comprenda *El Clamor* que sus censuras al DIARIO van á dar de lleno ¡y tan de lleno! á sus mismos amigos.

## Noroeste

Los ingresos obtenidos por la compañía de los ferro-carriles llamados del Noroeste en la cuarta semana de Abril, ó sea desde el 23 al 29 de dicho mes han sido los siguientes:

Ingresos brutos. . . . .	85.376
Idem por kilómetro. . . . .	127,42
<i>Ingresos en igual periodo de 1881.</i>	
Brutos. . . . .	63.052
Por kilómetro. . . . .	94,18
<i>Diferencia de más sobre 1881.</i>	
Brutos. . . . .	22.323
Por kilómetro. . . . .	23,24
<i>Ingresos totales desde 1.º de Enero.</i>	
En 1882. . . . .	1.310.942
En 1881. . . . .	1.028.457
<i>Diferencia. . . . .</i>	
	282.485
<i>Ingresos por día.</i>	
En 1881. . . . .	8.642
En 1882. . . . .	11.016

## La Comision

No le faltaba á la comision coruñesa, despues de sus comunicados, más que la desaprobacion de su conducta por parte de los mismos enya

representacion se atribuye, para que su papel fuese por completo lucido y airoso.

Y esa desautorizacion existe ya expresada por algun periódico de los suyos, y además expresada en el seno de la corporacion municipal de la Coruña.

*La Voz de Galicia* no ha vacilado en censurar á esa comision, si bien lo hace discretamente, recordándole cuál era su mision en Madrid, mision que consistía *exclusivamente* en ocuparse de la gestion de una línea directa económica á Santiago sin subvencion del Estado.

Es decir, que *La Voz de Galicia* condena las extralimitaciones de la comision coruñesa, que se ocupa en lo que es ajeno su mision. Y por lo tanto, cree que es improcedente é innecesario que á esa comision se la convoque para tratar del ferro-carril de Santiago á que se refiere la proposicion del Sr. Becerra Armesto, asunto que no está dentro de la exclusiva mision de los señores comisionados. *La Voz de Galicia* lamenta que la comision se ocupe de asuntos que no son de su mision exclusiva.

¡Su mision! Y ¿de quién la recibió?

En el ayuntamiento de la Coruña se censuraron las gestiones de la comision al discutirse la proposicion de gracias: varios señores concejales manifestaron que se desconocian esas gestiones, que nadie se tomó la molestia de explicar cuales fuesen.

Y ¡lo que es peor! un señor concejal manifestó, combatiendo aquella proposicion, que la comision no tiene representacion de los accionistas. En la reseña de esta sesion, publicada como ayer dijimos por un periódico de la Coruña, no vemos noticia de que ningun individuo del ayuntamiento esplicase á quien representa esa comision, la cual quedó bajo el peso de cargos especiales. Pues de lo expuesto se deduce que esa comision no tiene representacion alguna para hacer lo que está haciendo, que su conducta en vez de ser alabada como parece es censurada, y que nadie conoce sus gestiones; y por último, que aún dado caso que tenga poderes para gestionar en pró de la línea directa, no los tiene para trabajar por otra cosa, como lo está haciendo, trabajos que desagradan á los que la comision dice que representa.

En el fondo de esas manifestaciones palpita, tal vez á pesar de la voluntad de los interesados un espíritu de justicia: quieren que la comision trabaje por la línea directa y dan á entender que no quieren que trabaje contra la Tieira.

Y, sin embargo, ellos, aún con más ardor que la comision, trabajan contra la Tieira. Y censuran que la comision les ayude.

Lo dicho: que se vayan poniendo de acuerdo.

## La cosecha próxima

El temporal que está reinando

en Galicia, será de sensibles consecuencias por su influencia en la agricultura. En el estado en que se encuentran las cosechas, las lluvias y vientos que casi han sido permanentes en este mes, cuando tan necesario es el calor solar para que la tierra fructifique, no pueden menos de causar graves perjuicios.

Nuestros labradores están alarmados y temen por el resultado de su trabajo.

Todavía no se ha borrado de su memoria el recuerdo del año de 1880, y nada de particular tiene que en vista del temporal que reina, que en vez de Mayo parece que estamos en Febrero, auguren un sombrío porvenir.

Las noticias que tenemos de algunos puntos de esta provincia y las que leemos en la prensa regional, coinciden en que es general el temor de las gentes del campo respecto del éxito de las cosechas.

Los perjuicios causados son irremediables; pero si el tiempo continúa como hasta aquí, si duran las lluvias y los vientos, esos temores se realizarán en todas sus partes.

La situación de nuestra población rural no puede ser más halagüeña.

Sacrificada por los tributos; pendiente sobre su cabeza esa nueva espada de Damócles llamada impuesto de consumos, menguadas ya de fijo las próximas cosechas y siendo probable su pérdida casi total.

El porvenir no se presenta muy claro: tal vez estamos avocados á una nueva catástrofe idéntica á la del año antes citado.

Nada se puede afirmar, pues un completo cambio de tiempo puede todavía salvar lo que está seriamente amenazado.

El agua ha causado ya bastantes perjuicios y si no cesa inmediatamente es seguro que el hambre se dispone á hacernos una visita.

¡Ojalá nos equivoquemos!

*Lugo despierta*, cantata sobre motivos de la muralla romana por *El Asnunciadero*.

«La demolición bárbaramente decretada....»

«El DIARIO defiende la salvajada de la demolición....»

«La barbarie de la mutilación de la muralla romana....»

«Los modernos bárbaros del Norte....»

Así se expresa *El Asnunciadero*, culto, decente, cortés, como siempre.

Refiérese al comunicado de don Víctor Castro, y apoyado en este testimonio dice que el DIARIO faltó descaradamente á la verdad al decir que la ciudad de Lugo no está indignada.

Contestando á *El Asnunciadero* en el mismo tono—y perdonen los lectores—le diremos que dígalos don Víctor Castro, dígalos quien quisiere, es falta de verdad diciendo el *Tío Conejo* es falta de verdad que en Lugo haya indignación.

No hay ninguna, absolutamente ninguna. Y esto es lo que más alborota á *El Asnunciadero* y á los que meten bulla en este asunto.

Que á pesar de tanto ruido nadie se toma la molestia de indignarse. Grazne, pues, *El Asnunciadero*.

Dice la prensa de Santiago que muchos electores de los distritos de Corubion, Muros y Negreira, imitando la conducta de otros de este último punto que han dirigido una

carta á *El Libredón* protestando de la conducta observada por su diputado Sr. Batanero en la cuestión de ferro-carril, se proponen protestar de la actitud de dicho señor y de la del Sr. Nido, diputado por el primero de dichos puntos, en el asunto indicado.

La *Gaceta de Galicia* invita á esos electores á que se le unan para felicitar á los Sres. D. Antonio Romero Ortiz, D. Benito Hermida, D. Joaquin Becerra, D. Vicente Perez y D. Cándido Martinez, por su patriótica actitud, «y muy especialmente al último, dice el estimado colega, que comprendiendo que los impugnadores del ferro-carril á la Tieira se proponían, á falta de razones, entorpecer toda solución para que no se haga el citado ferro-carril, el cual no solo ha de unir muchos pueblos de Galicia con el interior y con otros de esta provincia y Lugo, sino también con la misma Coruña, por ser la más factible y beneficiosa, ha desbaratado las maquinaciones de aquellos, merced á un rasgo de entereza hijo de sus convicciones y de amor al país que tan dignamente representa.»

Nuestro colega *El Libredón* de Santiago se permitió dirigir una prudente indicación acerca de algún extravío de periódicos al señor administrador de Correos de aquella ciudad; el cual se descuelga con un comunicado cuya forma no nos parece digna de un funcionario público que ocupa un puesto de relativa importancia.

Dícele á *El Libredón* que el suelto que este colega le dedicó está escrito en incorrecto castellano; que el número del periódico tiene la fecha falsificada porque se han equivocado respecto del día; que los redactores del colega no saben escribir, que no cree aunque *El Libredón* lo afirme, (¡viva la cortesía!) que las fajas salen bien puestas de la administración del colega, donde se escriben sneltos de tal facha; etc.

Y ¿creerán ustedes que el señor administrador de Correos de Santiago prueba, ó siquiera afirma, que es inexacto que se extravíen periódicos? Pues no hay tal, lo que dice ese señor administrador es que los periódicos no se extravían en las oficinas de origen, sino en la de destino, ó en las intermedias.

Dicho señor termina su comunicado diciendo que él es un *caballero particular*.

¡Y tan particular!

Lo que no comprendemos, aunque él lo dice, es cómo para asuntos relacionados con el servicio de correos, puede ser ese señor de Mon ántes *caballero particular* que funcionario público.

Con *La Tribuna* de Madrid la emprende *El A....* porque dicho periódico dijo hablando del Sr. Linares Rivas que este señor mostró gracejo.... á pesar de ser gallego.

Pues no es injusta de todo la frase subrayada.

*La Tribuna* la escribió en el concepto—ofensivo para los gallegos, por supuesto—de que los hijos de Galicia son parecidos á *El Asnunciadero*.

Y este siempre en carácter, siempre dispuesto á poner en ridículo á la prensa gallega con sus bufonadas de género cencerril, escribe el siguiente párrafo refiriéndose á una persona tan respetable como don Rafael M. de Labra, que dispensaría

á *El Asnunciadero* un señalado favor si leyese sus necesidades:

«Hé ahí lo que se deduce lógicamente, de la frasezuela de ese D. Rafael, que debe de ser el más sandio de todos los Rafaeles, así autorice estupidez tan gorda como si de su puño y pulso la escribiera.»

Gracias á Dios no se juzga á la prensa de Galicia por ese papel, pues de otro modo estábamos lucidos.

Buena manera de acreditar el gracejo de los gallegos tiene el papel de envolver de la calle de la Barrera.

## Correspondencia

*Madrid 23.*—A las dos de la madrugada terminó el Consejo de ministros presidido por el Sr. Sagasta. De él dan cuenta los periódicos de la mañana que recibirá V. por el correo que mando esta carta. Según mis noticias al ocuparse el Gobierno de la sesión del sábado todos sus individuos estuvieron conformes en que dada la actitud en que el elemento avanzado de la mayoría se había colocado, era punto ménos que imposible la prolongación de la situación difícil en que se encontraba el ministerio el cual apenas pensaba algo cuando ya tenía sobre sí el descontento ó la amenaza de sus amigos impacientes que á título de que se aceleraran las reformas liberales ofrecidas en la oposición no vacilaban en contrariarle; y á veces sin reparar en los medios le suscitaban tales dificultades que el Gobierno llegó á creer que era preciso ó consentir semejantes imposiciones ó rechazarlas, puesto que el *statu quo* se había hecho en absoluto imposible. Y pesadas todas las ventajas y desventajas de medida tan importante no dudaron afrontar lo que él llama provocaciones de sus amigos y en tal concepto obraron con la resolución consabida, á fin de que se verificara el deslinde de los que estaban con él, y de los que estaban contra él, para saber á que atenerse y continuar franca y libremente su marcha hasta donde sus fuerzas le permitían. Dícese que acordaron los consejeros responsables seguir una conducta de amplia benevolencia para con sus amigos los disidentes, para lo cual se dispuso que solo en el caso de que los funcionarios que habían presentado sus dimisiones, insistieran una y otra vez, se les diera relevo. Estos hoy se mostraban decididos á no insistir ni retirar sus renuncias y se asegura que el Gobierno para los efectos de la ley las tendrá como no presentadas. Afirman que el Consejo acordó el día en que las Cortes suspenderán sus tareas, pero la reserva que guardan es tan grande que no ha llegado á traslucirse. Esta mañana el Sr. Sagasta estuvo en Palacio y dió cuenta al rey de los acuerdos tomados en el citado Consejo.

Los íntimos amigos del Presidente aseguran que S. M. se manifestó de completa conformidad con sus consejeros, reiterándoles la confianza que en otras ocasiones les había manifestado. Sobre la discusión del presupuesto de Cuba corren dos versiones: una que no se discutiría en la presente legislatura y que se autorizara al Gabinete para plantearla. La otra es que se discutirá inmediatamente y habrá sesiones dobles una por la mañana y otra por la tarde. Los que esto dicen aseguran que el proyecto en sí no ofrece dificultades y que las minorías democráticas y los descontentos de la mayoría, es decir, los balagueristas, no son refractarios á él y por tanto no han de hacerle ninguna guerra.

Los trabajos para el nuevo partido que se dará á luz á últimos de año siguen haciéndose con cierta actividad. La consigna parece ser que los elementos llamados á formarle permanezcan en actitud expectante sin impacencias de ningún género, sin precipitar acontecimientos que por la fuerza de las circunstancias han de venir en tiempo oportuno y sin violencias de ninguna clase.

Dícese que el duque de la Torre por efecto de su edad avanzada, no acepta el puesto para que antes se le designara, pero que no por esto le negará sus simpatías y su apoyo moral para todo aquello que sea mejorar las condiciones liberales en la marcha general de la gobernación del Estado. Sin duda por lo dicho el nombre del teniente general Lopez Dominguez se pronuncia en primer término cuando se habla del proyecto en cuestión y muchos prohombres le señalan como el director activo de la nueva comunión democrática dinástica.

El Congreso continúa disutiendo las enmiendas al juicio oral.

El tema de las conversaciones en el sa-

on de conferencias es el mismo que ayer noticié.

(*El Corresponsal.*)

## Calamidades públicas

Las lluvias:

Así como en algunas provincias la sequía es la causa de la pérdida de las cosechas, en nuestro país y especialmente en esta provincia es muy fácil que si el temporal de aguas continúa, experimentemos en no lejanos días las consecuencias, pues la cosecha de cereales que ahora necesitaba calor, la agosta por completo el excesivo frío y la lluvia que cae sin cesar.

La crisis jornalera:

—Escriben de Córdoba que los jornaleros carecen de trabajo, y la mendicidad tiene alarmantes proporciones.

—Escriben de Málaga que el precio del pan se mantiene alto, así como el de las carnes, á pesar de que las reses se matan á más bajo precio que de ordinario, porque los labradores se ven en el caso de sacrificar el ganado, por haberse perdido los pastos.

La crisis jornalera continúa en la provincia de Madrid ingresando todos los días en la capital numerosos trabajadores de los pueblos obligados por el hambre.

La langosta:

—Se ha presentado la langosta en Pedro Bernardo, el Barraco, Urraca y Meniana, pueblos de la provincia de Avila, donde ha tomado el insecto proporciones alarmantes.

—Todos los soldados de la guarnición de Ciudad-Real han ido á los pueblos infestados por aquella plaga á fin de dedicarse á su extinción, para cuyo trabajo parece que se destinarán algunos otros batallones.

La escasez de pastos:

—En vista de la escasez de pastos que existe en el presente año por efecto de la sequía, ha acordado la diputación provincial de Córdoba que no se efectúe la Exposición de ganados que en la presente época se ha celebrado en años anteriores.

De la misma capital manifiestan que además de no recogerse nada de las sementeras, los ganados mueren de hambre por no encontrar pastos en las dehesas. Se da el caso de matar las crías del caballo para conseguir la vida de las madres. El vacuno se ofrece á cualquier precio, siendo en su mayor parte desechado en los mataderos por enfermizo y flaco.

Las enfermedades:

—Segun las observaciones hechas, el estado sanitario de España deja mucho que desear, á consecuencia de haberse diseminado por casi toda la Península diferentes enfermedades endemo-epidémicas y epidémicas, coqueluche (tos ferina), viruela, sarampion, crup y otras, sosteniéndose la mortalidad á más altura que la media normal de otros años.

## Un drama en algunas líneas.

Es una historia de ayer. La reproducimos porque es instructiva y puede ser la historia de hoy ó de mañana, relacionándose con la grave cuestión de las muchachas madres, y sobre todo con la protección que las le ves debían acordar á la mujer.

Dice un periódico francés:

«Una honrada familia del departamento de Seine-et-Oise recibía hace algún tiempo la visita de un joven comisionista viajante de una importante casa de París, con la cual aquella familia está en relaciones de negocios.

Y no era la primera vez que el joven visitaba aquella familia.

En sus viajes precedentes se había fijado en la hija de la casa, llamada Juanita, á la que había hecho la corte.

La niña, que era joven y bonita, fué demasiado sensible al amor del parisiense, aunque éste más tarde pidió la mano de la Juanita.

Los padres, que tienen una buena posición de fortuna, no quisieron consentir en aquella unión, é intimaron al joven el orden de no volver á entrar en aquella casa.

Llegó desgraciadamente lo que muchas veces sucede en parecidos casos: Juanita abandonó la casa paterna para seguir á su amante á París.

Se instaló en un cuarto de un quinto piso de la calle del Faubourg-Poissonniere, en que se puso á trabajar á coser para las tiendas, á fin de no ser del todo una carga para aquel por quien ella había sacrificado su familia y su honor.

El desgraciado padre lo sintió tanto, que cayó enfermo y estuvo á las puertas de la muerte.

Tan pronto como curó fué á París en busca de su hija.

Por una fatal y extraña coincidencia, el mismo día que pudo encontrar su rastro, el seductor habia salido para provincias despues de haber escrito á su querida las líneas siguientes:

«Juanita: me es imposible continuar vi- viendo contigo. Me voy á casar. Te aconsejo que vuelvas á casa de tus padres.»

La pobre muchacha recibió por la ma- ñana la fatal nueva. Se afectó tanto más cuanto que iba á ser madre. Loca de dolor, resolvió morir. Se encerró en su cuarto, en- cendió el brasero y se acostó sobre la cama.

Hacia las seis de la tarde llegaba el padre. Despues de haber llamado en vano á la puerta, y sintiendo un fuerte olor á carbon, tuvo un funesto presentimiento; con las espaldas tiró la puerta y entró en el cuarto.

Un grito de horror se escapó de su pe- cho. Su hija se encontraba extendida sin conocimiento.

Abrió inmediatamente la ventana, mien- tras que un médico, llamado por la portera, llegaba corriendo con el comisario de po- licía.

Gracias á remedios enérgicos, la mu- chacha abrió los ojos; pero no parecia com- prender lo que pasaba á su alrededor.

—Juanita, mi querida hija,—exclamó el pobre padre llorando.

Reconoció ella la voz de su padre, ex- tendió los brazos, pero no podia hablar.

Siendo grave el estado de la jóven, fué conducida al hospital de Lariboisière, en el que el pobre padre ha sido admitido á cui- dar á su desgraciada hija.

Miscelánea

Santos de hoy.—San Felipe Neri. bano.

Idem de mañana.—Stos. Julio y Ra- nullo.

Un amigo se encuentra á otro en la ca- lle y exclama:

—¡Gracias á Dios que te veo! Tengo que hablarte de un asunto muy grave. ¿A qué hora estás en tu casa?

—A ninguna; porque ni aún para comer vuelvo á ella ningun día.

—¿A tantos convites tienes que acudir? —No: es que el día que no me convi- dan..... me quedo sin comer.

En los pasillos de un teatro hablaban dos jóvenes acerca de una actriz que habia debutado aquella noche y que despues de pronunciar las más vehementes y dramáti- cas frases se quedaba tan fresca, paseando sus indiferentes miradas por los especta- dores

—¿Qué te parece?—preguntó uno de ellos.

—Perfectamente: es una buena chica, porque aunque se incomoda no guarda rencor.

Una galantería:

Mr. de Maupertuis, prisionero en Aus- tria, fué presentado á la emperatriz.

—¿Conoceis á la reina de Suecia, her- mana del rey de Prusia?—le preguntó la augusta dama.

—Sí, señora.

—Dicen,—añadió la emperatriz,—que es la princesa más hermosa del mundo.

—Señora,—repuso Maupertuis,—asi lo habia creído hasta hoy.

Pensamientos.—El hombre es grande segun su saber y cuando sabe todo lo que puede: el hombre que nada sabe, es el mundo en las tinieblas.

—La ciencia es estéril si el valor no la acompaña.

—El silencio es el santuario de la pru- dencia.

Servicio particular.

MADRID 25 10'45 (noche.)

Ha sido ascendido á teniente general el mariscal de campo Sr. Salamanca.

Se cree conjurada la crisis producida por la divergencia de pareceres entre los consejeros en la cuestion de subsistencias, acordándose á última hora decla- rar innecesaria la libre importa- cion de cereales extranjeros en la Peninsula.

Los amigos de Navarro Rodri- go votarán favorablemente al go- bierno al votarse la base 5.ª

ANUNCIOS.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa ha- ciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y fune- ral, etiquetas para vinos, licores, conser- vas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, esta- dos, mapas, portadas de escrituras, paten- tes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y co- mercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impre- siones y toda clase de documentos para oficios.

Aprovechar la ocasion.

En la puerta de San Pedro, frente al fielato, hay un gran surtido de calzado para señora y caballero, á precios sumamente arreglados. Dicho calzado ha sido construido por los mejores artistas de Lugo.

Aviso al público.

La tienda de chocolates *La Esperanza*, establecida en la calle de Armañá, número 7, se trasladó á la de San Marcos, núm. 17.

EN LA PARTE DE POBLACION nueva de la villa de Sárria y muy cerca de la Estacion del ferro-carril, se vende con terreno para jardin ó huerta, una gran- de y buena casa en construccion, cubierta y casi concluida, con materiales bastantes para su terminacion.

De la documentacion y demás pormeno- res de precio y venta informarán en Lugo, en casa del Sr. D. Francisco Javier Pedro- sa, San Roque, núm. 35.

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2, de la Ruanueva. En la del número 88 del bárrio de S. Roque darán razon.

SE ARRIENDA EL PISO PRINCIPAL de la casa número 7 de la calle de Ar- mañá. En el segundo de la misma casa darán razon.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz, Darán razon, sus dueños, Pozzi y her- mano.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: nú- meros de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Se- mestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del parti- do de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instru- mentos de Cirujía y la estantería, todo pue- de verse de once á dos de la tarde á excep- cion de los días festivos.

9, Ruanueva, 9.

Píldoras de Lourdes.

PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS De accion fácil y segura, toleradas por los estóma- gos más delicados. A 6 reales la caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

DEPÓSITO EN MADRID, DR. MORALES, 39.—CARRETAS—39.

SE VENDE LA CASA NÚMERO 11 de la calle de la Cruz. El remate tendrá lugar el día 28 del corriente en la No- taria de D. Domingo Carballo, donde se hallarán los títulos de pertenencia.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NU- mero 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

SE DESEA TOMAR EN ARRIENDO en los alrededores de Lugo una casita con jardin ó huerta. Dirigirse á la casa número 17 de la calle de San Roque.

mente la Intervencion general de la Administracion del Estado, cuyo centro, y previa orden en cada caso de la Direccion general de Rentas Estancadas, disfrutará del timbre gratuito por los documentos exclu- sivamente destinados á las cuentas, impresos y libros necesarios para la contabilidad central y provincial.

Art. 106. Las letras de cambio que expidan en asuntos del servi- cio las Direcciones del Tesoro y Rentas y los Delegados de Hacienda, están exceptuados del empleo del timbre.

Art. 107. Los títulos profesionales, los de propiedad de minas y las patentes de invencion se timbrarán en la Fábrica Nacional del ramo, previo envio de dichos documentos por las Direcciones que co- rresponda del ministerio de Fomento á la de Rentas Estancadas, acom- pañadas de relaciones triplicadas y de las partes inferiores del papel de pagos al Estado con las notas correspondientes para que sirvan de justificante en las cuentas de la Fábrica.

Art. 108. Para la regulacion del timbre que debe usarse por ana- logía en los casos no previstos en la ley se instruirá el oportuno expe- diente, y previo informe del Abogado del Estado se elevará á la Di- reccion del ramo para la resolucion que crea procedente.

Art. 109. La Direccion general de Rentas formulará y circulará los modelos necesarios para el cumplimiento de este Reglamento, y las disposiciones declaratorias que estime convenientes.

Art. 110. Los reintegros de faltas de papel sellado y multas cor- respondientes á años anteriores se seguirán exigiendo con arreglo á la ley vigente en la época en que aquellas se cometieran.

Art. 111. Las faltas del surtido de los efectos timbrados que para el servicio del público debe existir en las expendedorías, impone res- ponsabilidad que será exigida á los causantes de ella por medio de multas que impondrá la Direccion general. Al efecto, una vez conoci- da la falta se instruirá el oportuno expediente en la Administracion de Contribuciones y Rentas que corresponda, y previo informe del Abogado del Estado se consultará á la Direccion general.

Art. 112. Al tenor de lo dispuesto en la ley del Timbre, está pro- hibido habilitar el papel comun ó el de un timbre para otro.

Solo en casos de urgente necesidad, perfectamente probada, po- drán los Tribunales ó los Delegados de Hacienda de la respectiva provincia autorizar la habilitacion del que hubiere necesidad, sin pe- rjuicio del reintegro, dando cuenta inmediatamente á la Direccion ge- neral de Rentas Estancadas, que cuidará siempre de que tenga lugar el referido reintegro.

Art. 113. La responsabilidad de los empleados dependientes de la renta del Timbre se ajustará á las reglas que rigen para los demás efectos estancados.

Art. 114. Los falsificadores de efectos timbrados, sus cómplices y encubridores serán castigados con arreglo al Código penal.

los bandos y disposiciones dictadas por las autoridades civiles, se ob- servarán las reglas siguientes:

1.ª Cuando una autoridad judicial ó gubernativa imponga por con- secuencia de denuncia una multa á los contraventores de las Orde- nanzas, Instrucciones ó Reglamentos vigentes para la conservacion y policia de las carreteras y montes públicos, en la cual, y con arreglo á las mismas disposiciones tenga participacion el denunciador, se expe- dirá por la misma autoridad y entregará á aquel una certificacion ex- tendida en el papel correspondiente que facilitará el interesado.

2.ª Recibidas por los partícipes de multas las certificaciones de que va hecho mérito, la remitirán por conducto de sus superiores gerár- quicos al ingeniero jefe de la provincia, el cual nombrará un habilita- do para que perciba de la Tesorería de Hacienda las sumas que al personal del Cuerpo de Caminos ó del distrito forestal corresponda. Estos habilitados, de cuyos nombramientos se dará cuenta por el in- geniero jefe, deberán presentar en la Administracion, dentro de los ocho días primeros de cada mes, las certificaciones que hayan recibido en el anterior, y en las que los ingenieros jefes harán constar su con- formidad, acompañados aquellos documentos de una relacion dupli- cada. Un ejemplar de esta será el justificante del libramiento que ha de proceder al pago; y en aquel se pondrán los timbres que con ar- reglo á la ley del mismo correspondan. En el otro ejemplar suscribirá el Administrador el recibí de los documentos justificantes á que el mismo se refiera, y le entregará al habilitado para su resguardo.

3.ª Recibida la relacion citada con sus justificantes, se pasará á la Intervencion; y si ésta la encontrase conforme, se incluirán en el pri- mer pedido de fondos que haga la Administracion las sumas á que las relaciones presentadas asciendan, cuidando de hacer constar por nota que se han realizado segun sus justificantes las multas á que los pe- didos se refieran.

4.ª Recibida la consignacion y orden de pago, se hará éste al ha- bilitado, el cual, bajo las inmediatas órdenes del ingeniero jefe, distri- buirá las sumas recaudadas entre los verdaderos partícipes.

5.ª Respecto á la imposicion de multas hechas por la autoridad gubernativa á virtud de gestion de sus Delegados, por contravencion á las disposiciones cuando tenga participacion el agente denunciador que preste el servicio, se expedirá la certificacion por el Secretario del Gobierno civil ó del pueblo donde se cometa la falta, observándose las prevenciones contenidas en las reglas precedentes.

Art. 92. Los Tribunales superiores del Reino remitirán á la Di- reccion general de Rentas Estancadas ántes del 30 de Junio de cada año el presupuesto del papel de oficio que consideren preciso para el siguiente.

Los Tribunales superiores en las provincias remitirán igual pre- supuesto á los Delegados del que necesiten para sí, y otro especifica-

**La Exposición.**

16, REINA, 16

Corses á mitad de precio.

Hemos recibido una magnífica colección de corsés higiénicos franceses que vendemos desde 8 reales uno.

Tenemos ya á la venta la segunda colección de sombrillas pintadas, última novedad parisienne, y lo más nuevo fabricado hasta el día en abanicos y pericones.

SOLO J. PUGA Y COMPAÑÍA.

16, Reina, 16.



TODOS LOS MODELOS

**Pesetas 2'50 semanales**  
sin más anticipo.

**10 por 100 de descuento**  
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODÓN, TORZALES DE SEDA,  
AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS  
Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse  
en las facturas las palabras:

**MÁQUINA LEGÍTIMA**  
DE LA COMPAÑÍA FABRIL **SINGER**

Pídanse Catálogos ilustrados con listas de precios  
**3—REINA 3—LUGO.**

**GRAN ALMACEN DE MÚSICA,**  
PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS  
DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BÉREA  
**REAL, 38, CORUÑA**

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales  
TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

**SE VENDE LA CASA NÚMERO 4 DE**  
la calle de la Catedral. En la misma informarán.

**Piedras francesas de clase superior**

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

**PARA MOLINOS HARINEROS.****H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.**

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de **La Ferté sous Jouarre.**

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de **La Ferté**, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

**Piedras vendidas, segun libro de registro****3.341 pares en los 16 años.**

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz.....	San Martín de Quiroga.
» Francisco Rodriguez Pena.....	Puertomarín.
» Antonio Blanco Pena.....	Idem.
» Elías Fernandez.....	Monforte.
» José Martinez Cifuentes.....	Idem.
» Antonio Freijo, Procurador del Juzgado.	Sárria.

**H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.****BAZAR DEL SIGLO XIX.**En ésta para informes y demás, **D. Antonio Mendez.****10, PLAZA MAYOR, 10.****CAFÉ NERVINO MEDICINAL**

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias. En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

**ASMA**

SOFOCACION, OPRESIONES, CATARROS CRÓNICOS, &amp;

NUEVO Y SORPENDENTE DESCUBRIMIENTO

**Polvos anti-asmáticos de Gastaldo.**

De resultados completamente satisfactorios como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y cartas de los señores que han sido curados.

Depositarios, **Lugo** Sres. Iglesias. **Travesía, 6. Coruña,** Sres. Villar. **Oviedo,** Sres. Santamaria.

A. J. PEREIRA.

**Shakspeare y Calderon.**

OBRA PREMIADA EN EL CERTÁMEN CELEBRADO EN 1881 POR EL INSTITUTO DE LUGO.

Un tomo en 4.º lujosamente impreso: 10 reales.

Pedidos al autor, Castillo, 31, Lugo.

**BANCO DE ESPAÑA.**

DELEGACION PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Se hallan vacantes los cargos de agentes recaudadores de los partidos de Sárria y Vivero.

Las personas que deseen desempeñar dichos destinos deberán constituir previamente la fianza reglamentaria, y percibirán respectivamente como única retribucion el 1'50 por 100 y el 1'75 por 100 sobre las sumas que cada uno ingrese, siendo de su cuenta el nombrar y remunerar á los cobradores que necesiten para realizar el servicio en los pueblos de cada agencia y de cuya gestion responderán en absoluto ánte el Banco.

Los interesados pueden presentar sus solicitudes en las oficinas de esta Delegacion, dentro del plazo de 15 dias, en las cuales se darán cuantos detalles se apetezcan referentes al servicio de las citadas agencias.

Lugo 19 de Mayo de 1882.—El Delegado, **F. de Alzega.**

**LICOR BREA MÚNERA.**

Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, eczemas y demás enfermedades piel, crine, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de París, le avisamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ántes á cademas Barcelona y París y no aceptó.—A. B. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías. Anter. Escudillers, 22, Barcelona.

**MÚNERA HERMANOS.**

—68—

damente para cada uno de los juzgados que de los mismos dependan, consignando en este el número de causas criminales que en el año precedente hubiese tramitado cada juzgado, procurando limitar estos pedidos á lo que reclamen las exigencias del servicio.

Art. 93. Los Delegados remitirán dichos presupuestos á la Direccion general, con un estado de los mismos ajustados á los modelos que se facilitarán; y con presencia de dichos documentos, el expresado Centro redactará un resumen general de todos los presentados que publicará en la *Gaceta*.

Art. 94. Aprobados que sean los presupuestos, la Direccion dispondrá tenga lugar la entrega del papel á medida que se reclame, verificándose ésta por la Administracion de la provincia á los que estén expresamente autorizados para su recibo, con destino á los Tribunales superiores y á los Jueces de primera instancia que residan en las capitales. A los demás del territorio se les facilitará por las Administraciones de Rentas de los pueblos en que se hallen establecidos los Juzgados, ó por las más próximas cuando en aquellos no los hubiese, debiendo pasar á recogerlo en ellas el encargado de recibirlo.

Art. 95. Para que tenga lugar la entrega, ha de proceder el pedido de los Presidentes de los Tribunales, de las Audiencias y Jueces de primera instancia dirigidos á los Delegados de provincia y Administradores subalternos de Rentas respectivamente, extendiéndose á continuacion de dicho documento el recibo, debiendo llevar el que suscriban los Escribanos de Cámara de los Tribunales superiores el *Visto Bueno* del Presidente.

Art. 96. Los mismos Tribunales y Juzgados presentarán cada semestre en las Administraciones donde se les facilitó el papel un testimonio que acredite los procesos en que hubiese reintegro del sobreprecio del de oficio al valor del timbrado que corresponda y el de haberse hecho el reintegro en el papel creado para este objeto.

Si no hubiese reintegro se expresará esta circunstancia en el testimonio que en todo caso deberá expedirse, y se acompañará á la cuenta del último mes de cada semestre en justificacion del cargo.

Art. 97. Los Tribunales rendirán cuenta en fin de cada año á la Administracion de Contribuciones y Rentas respectiva del papel de oficio recibido durante el mismo y del invertido en los negocios á que se destina, justificándose la data con certificados de los Escribanos visados por los Jueces.

Art. 98. En los primeros quince dias del mes de Enero de cada año se devolverá á las Administraciones el papel que hubiera resultado sobrante en el anterior, acompañando testimonios que acrediten el número de resmas y pliegos devueltos que se unirán á las cuentas respectivas, en las que tambien habrá de incluirse certificado de la Administracion en que resulte literalmente copiado el presupuesto

—69—

que se aprobó como comprobante de que la total entrega no ha excedido del número de resmas que en aquel se designaron.

La Administracion del ramo remitirá al Centro directivo en la segunda quincena de Enero nota expresiva de dichas devoluciones.

Art. 99. Se vigilará escrupulosamente el uso que se haga del papel de oficio para que no se emplee en otros que en el de las causas y expedientes para que se halla autorizado.

Esta vigilancia la ejercerán respectivamente los Tribunales superiores, los territoriales, la Direccion de Rentas Estancadas, los Delegados y los Inspectores por los medios convenientes.

Art. 100. Si no fuese suficiente el papel concedido se formará presupuesto adicional con las mismas formalidades, el cual remitirán los Tribunales superiores á la Direccion general, y los provinciales al Delegado respectivo, que los pasará á la misma para su aprobacion.

Art. 101. Si las Administraciones facilitasen á los Tribunales mayor cantidad de papel de oficio que la comprendida en el presupuesto, la Direccion de Estancadas, con presencia de las razones en que se apoyen las Administraciones, aprobará la entrega ó dispondrá se reintegre el valor del papel por quien haya ordenado aquellos al respecto de 10 céntimos de peseta por pliego.

Art. 102. La Hacienda continuará facilitando, segun actualmente se verifica, el papel de timbre de oficio necesario á las Delegaciones del Tribunal de Cuentas del Reino en los expedientes de reintegros, alcances y desfalcos, observándose para su entrega y justificacion las formalidades establecidas para los Tribunales.

**CAPÍTULO VII.***Disposiciones generales.*

Art. 103. El papel timbrado y demás efectos que tengan designado el año, y resulten sobrantes en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos al finalizar el de su emision, serán canjeados, excepcion hecha del de oficio para Tribunales, por otros de la misma clase durante el mes de Enero siguiente, con arreglo á las formalidades que en cada caso establezca la Direccion general del ramo. Asimismo se canjearán, cuando proceda, los efectos que sin tener designado el año, se retiren de la circulacion por conveniencia del servicio.

Art. 104. Como regla general el canje se verificará siempre por efectos de la misma clase y precio, y solo en casos excepcionales, previstos y que autorice la Direccion, se entregarán otros de precios distintos á los presentados. Una vez adquirido un efecto timbrado, no tendrá derecho el particular á que se le devuelva su importe, sea cualquiera el motivo en que se funde para solicitarlo.

Art. 105. El timbre de oficio que se consuma en las oficinas del Estado para cuentas y documentos que deben extenderse en dicho papel, será satisfecho de gastos de escritorio, exceptuándose única-